

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejera de Obras Públicas y Transportes es competente para resolver sobre la solicitud presentada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Tercero. El procedimiento a seguir para la modificación de la resolución de concesión de subvenciones es el previsto en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la Instrucción conjunta, de 26 de octubre de 2004, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

A la vista de lo expuesto en el antecedente de hecho segundo, en el presente supuesto se dan las circunstancias y se consideran suficientes para acceder a la ampliación del plazo de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo.

De conformidad con los hechos acreditativos y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería

## A C U E R D A

Modificar el punto primero de las condiciones particulares de la Resolución de 12 de diciembre de 2005, de concesión de subvención al Instituto Universitario de Ciencias de la Construcción de la Universidad de Sevilla, para el proyecto denominado «Definición y Diseño de Prototipos de Espacios Sostenibles para la Habitabilidad, a Escala Individual, Colectiva y Pública», en el sentido de ampliar el plazo de ejecución establecido en el Anexo 1 hasta el 18 de agosto de 2007.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de este último cuerpo legislativo.

Sevilla, 30 de julio de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se archiva las solicitudes de Entidades Locales, Asociaciones y Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI) para la Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2007*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 6 (FFI) para la Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de julio de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales, Asociaciones y Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 24 de julio de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 1 de agosto de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 776/2007, interpuesto por Sindicato Médico Andaluz Federación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.*

Sindicato Médico Andaluz Federación ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso núm. 776/2007, contra el Decreto 18/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA núm. 21, de fecha 29.1.07).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 776/2007.